



MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CAPV

Abril 2012

Resumen Ejecutivo y Memoria Económica

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Criterios básicos para la elaboración del Mapa de Servicios Sociales

El presente documento recoge un resumen ejecutivo del Mapa de Servicios Sociales de la CAPV y la Memoria Económica que se deriva de su aplicación en el año 2016, una vez finalizado el periodo de aplicación progresiva del derecho subjetivo a la percepción de Servicios Sociales recogido en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. Además de este capítulo introductorio, en el que se recogen los objetivos y principios básicos del Mapa y la metodología seguida para realizarlo, el documento incluye: a) la estructura establecida para la ordenación territorial de los Servicios Sociales; b) un resumen de la evaluación de necesidades realizada, c) los datos básicos referentes al alcance y la cobertura de los diferentes servicios y prestaciones; y d) la Memoria Económica que se deriva de la aplicación del Mapa de Servicios Sociales en el horizonte demográfico previsto para el año 2016.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece la proximidad, el equilibrio y la homogeneidad territorial como principios fundamentales en los que debe basarse el desarrollo del Sistema Vasco de Servicios Sociales. El Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma y, dentro de él, el Mapa de Servicios Sociales son los principales instrumentos que la Ley prevé de cara a asegurar un adecuado despliegue del Sistema, de acuerdo con esos principios. En cumplimiento de lo establecido en la Ley y, concretamente en su artículo 36, en el que se regulan las características que debe tener el Mapa, este documento establece las principales magnitudes de los servicios que conforman el Catálogo de Servicios Sociales en relación con dos elementos básicos:

- El ámbito territorial, es decir, el nivel de la estructura territorial del Sistema de Servicios Sociales en el que, al objeto de garantizar la homogeneidad en el acceso a los servicios y prestaciones, se deben concretar los índices de cobertura y de densidad establecidos para cada servicio o prestación. Como se señala en detalle en el capítulo 2, los niveles o ámbitos territoriales establecidos son cinco: Comunidad Autónoma, Territorio Histórico, Sector de Servicios Sociales, Área de Servicios Sociales y Zona Básica de Servicios Sociales.
- La cobertura mínima que debe alcanzarse en 2016 en el ámbito territorial que se ha determinado para cada servicio contemplado en el Mapa. Para la determinación de esas coberturas mínimas, y por acuerdo del Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, se ha optado por utilizar como indicador de referencia la tasa media de cobertura estimada a nivel autonómico, para 2009, para cada uno de los servicios que se incluyen en el Mapa.

En la medida en que se trata de una herramienta dirigida a la planificación de los servicios que requieren un nivel determinado de proximidad, mediante una ubicación física determinada, el Mapa sólo recoge –de todos los servicios y prestaciones del Catálogo de Servicios Sociales– aquellos que requieren una dotación determinada de plazas. Se incluyen además los servicios sociales de base en la medida en que se considera que debe garantizarse una distribución territorial equilibrada de este tipo de centros, así como una dotación mínima de personal en cada uno de ellos. Finalmente, el Mapa recoge también la cobertura mínima recomendada, con carácter orientativo, para el servicio de ayuda a domicilio.

El Mapa no contempla la estructura de titularidad de los centros y de las plazas previstas, ya que se ha considerado que corresponde a cada una de las instituciones competentes determinar en qué medida recurrirá a la gestión directa, a la indirecta o a la encomienda de gestión a la hora de prestar los servicios que recaen en su ámbito competencial. Las plazas y centros que se determinan en el Mapa, por tanto, pueden ser tanto de gestión directa como indirecta, si bien, en ambos casos, son de responsabilidad pública en la medida en que forman parte del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

En la definición de las variables que constituyen el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV se ha adoptado como horizonte temporal el año 2016, puesto que es el año en el que termina la fase de universalización del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Por otra parte, no se han

realizado previsiones específicas en lo que se refiere a la planificación temporal del despliegue de los servicios y prestaciones económicas, en la medida en que se ha considerado que esa calendarización deberá ser establecida en cada uno de los ámbitos territoriales que establece el Mapa.

En la elaboración del Mapa, se han tenido en cuenta los principios rectores y el modelo de atención que adopta la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, y más concretamente:

- El principio de universalidad de los servicios y prestaciones incluidos en el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Ello implica que, en el horizonte del año 2016, la oferta de servicios debe ser lo suficientemente amplia para cubrir la totalidad de la demanda potencial estimada para cada servicio o prestación económica.
- La proximidad en la atención. El despliegue territorial de los distintos servicios y prestaciones del Catálogo se ha planificado procurando buscar un adecuado equilibrio territorial y la mayor proximidad al domicilio de la persona atendida.
- El enfoque comunitario en la atención, priorizando los servicios domiciliarios y de atención primaria, reservando las alternativas residenciales para las casuísticas de mayor gravedad y complejidad, y promoviendo la creación de centros de tamaño reducido e integrados en el entorno comunitario más cercano.

El Mapa de Servicios Sociales se integra, como se ha dicho, en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV, y sus contenidos complementan las medidas de actuación contempladas en el propio Plan. Desde ese punto de vista, ambos documentos han de ser considerados como complementarios, y responden al mismo diagnóstico de necesidades y a los mismos criterios técnicos y filosóficos.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CRITERIOS BÁSICOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

2.1. Introducción y criterios de ordenación básicos

De acuerdo con el punto 5 del artículo 36 de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, el Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, integrado en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, establecerá el despliegue del Sistema Vasco de Servicios Sociales, definiendo al efecto los criterios poblacionales más idóneos para la implantación de los diferentes servicios incluidos en el catálogo, atendiendo a la naturaleza de los mismos, al número de personas potencialmente demandantes y a la necesidad de garantizar, en todo lo posible, su mayor proximidad con vistas a facilitar la integración de las personas usuarias en el entorno social habitual.

Por otra parte, tal y como indica el mismo artículo de la Ley de Servicios Sociales, las delimitaciones geográficas mediante las cuales se apliquen los criterios de ordenación señalados serán determinadas por las administraciones forales y locales¹. El Mapa de Servicios Sociales recoge por tanto los criterios poblacionales que se aplicarán para la ordenación de los Servicios Sociales, delimitando su estructura territorial básica. La demarcación geográfica de cada uno de los niveles que conforman esa estructura corresponde a las administraciones locales y forales, que serán las responsables de aplicar y desarrollar esa estructura común.

Para la determinación de la estructura propuesta se han tenido en cuenta dos elementos básicos: por una parte, los criterios básicos que respecto a la ordenación territorial de los Servicios

¹ Ello, obviamente, salvo en los casos en los que se opte por utilizar demarcaciones preexistentes, como el municipio, el Territorio Histórico o la propia Comunidad Autónoma.

Sociales ya establece la Ley 12/2008; por otra, la ordenación territorial que ya existe en la CAPV para la articulación de otros servicios públicos (educativos, sanitarios o de seguridad ciudadana), la estructura comarcal que las Diputaciones Forales utilizan para la planificación y organización de los Servicios Sociales que prestan, y la estructuración territorial que, en otras comunidades autónomas, se ha dado a los Servicios Sociales.

En lo que se refiere al marco normativo, el artículo 7 de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales establece entre los principios del Sistema Vasco de Servicios Sociales el de proximidad. En virtud de este principio, la prestación de los servicios sociales, cuando su naturaleza lo permita, habrá de responder a criterios de máxima descentralización.

Además, al establecer en su artículo 8 el modelo de atención del sistema, la Ley añade que el Sistema Vasco de Servicios Sociales tendrá como referencia en su funcionamiento el enfoque comunitario, de proximidad de la atención, y que a tales efectos: a) favorecerá la adaptación de los recursos y las intervenciones a las características de cada comunidad local, contando para ello con la participación de las personas y entidades en la identificación de las necesidades y en su evaluación; y b) posibilitará la atención de las personas en su entorno habitual, preferentemente en el domicilio, y articulará, cuando la permanencia en el domicilio no resulte viable, alternativas residenciales idóneas, por su tamaño y proximidad, a la integración en el entorno. En el mismo sentido, al establecer los principios que han de regir la planificación de los Servicios Sociales, la Ley señala, entre otros, los siguientes:

- “Proximidad, posibilitando, siempre que la naturaleza del servicio y el número de personas usuarias o potencialmente beneficiarias lo permitan, la implantación de los servicios en las zonas geográficas más susceptibles de garantizar la prestación del servicio en un ámbito cercano al lugar de vida habitual de las personas usuarias.
- Equilibrio y homogeneidad territorial, articulando una distribución geográfica de los servicios que garantice las mismas oportunidades de acceso a toda la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco (...).”

Más concretamente, al regular el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV, la Ley 12/2008 establece que “la Zona Básica de actuación del Sistema Vasco de Servicios Sociales deberá abarcar un ámbito poblacional de 5.000 habitantes, o, cuando se trate de zonas rurales o de zonas especialmente desfavorecidas o degradadas, de 3.000 habitantes, pudiendo pertenecer dicha po-

blación a uno o varios municipios”. La Ley también determina que “la Zona Básica constituirá el ámbito poblacional que sirva de marco territorial a los servicios sociales de base o, en su caso, a las unidades sociales de base que se integran en aquellos de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 29”.

2.2. Estructura territorial del Mapa de Servicios Sociales

La ordenación territorial sobre la que se articula el Mapa de Servicios Sociales se basa en la asignación a cada uno de los servicios del Catálogo de Servicios y Prestaciones de un grado determinado de proximidad. De esta manera, los diversos servicios se dividen en cinco grupos:

- a) Servicios centralizados
- b) Servicios de baja proximidad
- c) Servicios de proximidad media
- d) Servicios de alta proximidad
- e) Servicios de máxima proximidad

La determinación de los criterios poblacionales más idóneos para cada servicio equivale a asignar, en el Mapa de Servicios Sociales, uno de los niveles de proximidad establecidos. Cada uno de éstos se vincula, a su vez, a un nivel territorial específico. Ello implica que la cobertura, intensidad o densidad que, con carácter de mínimos, se determina en el Mapa para cada uno de los servicios del Catálogo ha de entenderse referida a ese ámbito territorial concreto. La correspondencia entre grados de proximidad y ámbitos territoriales es la siguiente:

Tabla 1. Correspondencia en el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV entre grados de proximidad y ámbitos territoriales

Grado de proximidad	Ámbito territorial
Servicios centralizados	Comunidad Autónoma
Servicios de baja proximidad	Territorio Histórico
Servicios de proximidad media	Sector de Servicios Sociales
Servicios de alta proximidad	Área de Servicios Sociales
Servicios de máxima proximidad	Zona Básica de Servicios Sociales

Los dos primeros niveles –servicios centralizados y servicios de baja proximidad– corresponden a la Comunidad Autónoma y a los Territorios Históricos, cumpliéndose el criterio de utilizar en lo posible las delimitaciones geográficas y administrativas preexistentes. El resto de las categorías tendrán las características que se explican a continuación.

2.2.1. *Sector de Servicios Sociales*

La finalidad del Sector de Servicios Sociales es crear zonas de amplio tamaño y gran volumen de población –menores en cualquier caso que el Territorio Histórico– para poder ubicar en ellas servicios que: a) en la actualidad tienden a prestarse únicamente en las capitales, aunque están abiertos al conjunto de los habitantes del Territorio Histórico; b) no requieren tasas elevadas de cobertura o intensidad y, por tanto, pueden prestarse a través de centros muy específicos; y c) conviene descentralizar, al menos en cierta medida, en función de la población de cada Territorio Histórico. Los sectores de Servicios Sociales se constituirán como agrupaciones de varias áreas de Servicios Sociales pertenecientes a un mismo Territorio Histórico. El tamaño poblacional de cada uno de estos sectores podrá oscilar entre los 200.000 y los 400.000 habitantes y para su constitución será recomendable, en lo posible, respetar la configuración de las comarcas de atención primaria del sistema sanitario, con arreglo a lo señalado en el punto sexto del artículo 36 de la Ley 12/2008.

2.2.2. *Área de Servicios Sociales*

Los servicios de alta proximidad se articulan a través de las áreas de Servicios Sociales, que constituyen, a los efectos de este Mapa, unidades de cuarto nivel, de carácter por lo general supramunicipal, diseñadas para determinar el ámbito territorial de los servicios que requieren un nivel alto de proximidad y para agrupar las diversas zonas básicas en áreas poblacionales de tamaño intermedio. Se constituyen por tanto como resultado de la agrupación de varias zonas básicas colindantes para que, desde una perspectiva de accesibilidad, eficacia y eficiencia, se puedan compartir determinados programas y/o prestar apoyo técnico a los responsables de su prestación.

El Área tiene también por objeto la división en zonas diferentes de los municipios de mayor tamaño, al objeto de evitar una concentración excesiva de recursos en determinadas zonas de cada uno de ellos y de garantizar el adecuado nivel de proximidad de los diversos centros.

La determinación de las áreas de Servicios Sociales se basa, en general, en las subdivisiones comarcales establecidas por las Diputaciones Forales de Bizkaia y de Gipuzkoa. Para ello, la creación de las áreas de Servicios Sociales se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Todas las áreas se constituirán como resultados de la agrupación de dos o más zonas básicas.
- Los municipios de más de 150.000 habitantes se dividirán en al menos cuatro áreas de Servicios Sociales diferentes.
- En lo que se refiere al resto de los municipios, las áreas tendrán una población de un tamaño medio aproximado de 32.500 personas, con un tamaño mínimo de 15.000 habitantes y un tamaño máximo de 50.000. Estas áreas podrán estar formadas por municipios completos, divisiones de un municipio o agrupaciones de varios municipios, siempre que sean colindantes entre sí.
- Podrán constituirse en áreas, las que, no cumpliendo el requisito anterior, tengan una población de entre 50.000 y 100.000 habitantes y, además, una superficie inferior a los 150 kilómetros cuadrados. Como en el caso anterior, estas áreas podrán estar formadas por municipios completos, divisiones de un municipio o agrupaciones de varios municipios, siempre que sean colindantes entre sí.

2.2.3. Zona Básica de Servicios Sociales

Para la delimitación de las Zonas Básicas de Servicios Sociales se ha tenido en cuenta, en primer lugar, lo dispuesto al respecto en el artículo 36 de la Ley 12/2008. En ese sentido, las Zonas Básicas constituyen el ámbito poblacional de los servicios sociales de base, así como el ámbito territorial de determinados servicios de atención primaria del Catálogo de Servicios Sociales. Los servicios sociales de base que se establezcan sobre estos ámbitos poblacionales

podrán, a su vez, dividirse en unidades sociales de base para la organización de su atención y para procurar una mayor accesibilidad y proximidad a la ciudadanía. Se prevén dos tipos de Zonas Básicas:

- a) Zonas Básicas urbanas. Deberán abarcar un ámbito poblacional de entre 5.000 y 15.000 habitantes.
- b) Zonas Básicas rurales. Deberán abarcar un ámbito poblacional de entre 3.000 y 7.000 habitantes. Tendrán necesariamente consideración de zona rural –y, como tal, no podrán superar el límite máximo de 7.000 habitantes– todas aquellas Zonas Básicas conformadas por agrupaciones en las que todos los municipios integrantes tengan un tamaño inferior a 3.000 habitantes.

En ambos casos, y siempre que se respeten los límites poblacionales señalados, las Zonas Básicas podrán abarcar un municipio completo, un sector de un municipio o una agrupación de varios municipios, siempre que se trate, en este último caso, de municipios colindantes.

3. PRINCIPALES VALORES ASIGNADOS A CADA SERVICIO O PRESTACIÓN ECONÓMICA Y PRINCIPALES IMPLICACIONES DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES

3.1. Introducción

En esta sección se detallan las coberturas mínimas atribuidas cada servicio incluido en el Mapa, así como el ámbito territorial en el que debe materializarse su prestación, así como las implicaciones básicas que estas variables tendrán, una vez aplicadas, sobre el territorio de la CAPV en términos de personas atendidas, personal ocupado o centros de atención.

3.2. Valores asignados a cada servicio

Como se ha señalado previamente, para la determinación de esas coberturas mínimas, y por acuerdo del Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, se ha optado por utilizar como indicador de referencia la tasa media de cobertura estimada a nivel autonómico, para 2009, para cada uno de los servicios que se incluyen en el Mapa, teniendo en cuenta tanto las plazas públicas como las privadas financiadas en todo o en parte con fondos públicos².

Tabla 2. Coberturas mínimas y ámbitos territoriales de prestación*

	Cobertura	Ámbito Territorial
--	-----------	--------------------

² Para la determinación de las coberturas actuales se ha estimado, a partir de los datos disponibles y con el menor nivel de arbitrariedad posible, la dotación de plazas que cabe atribuir a cada uno de los servicios del Catálogo. La cobertura media ha sido calculada a partir de las coberturas existentes en cada Territorio Histórico. Sin embargo, en los casos en los que algún territorio carece de algún tipo determinado de centro, y en los que la cobertura es por tanto nula, se ha optado por no tener en cuenta su población a la hora de calcular la cobertura media autonómica, que se refiere por tanto, únicamente, al o a los Territorios en los que sí existe dotación de ese tipo de centros.

1. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		
1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación	0,38	Zona básica
1.2. Servicio de ayuda a domicilio	8,83	Zona básica
1.7. Servicios de atención diurna		
1.7. Servicios de atención diurna: mayores**	0,13	Área
1.7. Servicios de atención diurna: exclusión (centros de día y comedores)	0,40	Sector
1.8. Servicios de acogida nocturna: exclusión (albergues y dispositivos invernales)	0,23	Sector
1.9. Servicios de alojamiento		
1.9.1. Piso de acogida: (emergencia social y mujeres)	0,14	Área
1.9.2. Vivienda tutelada: exclusión	0,20	Área
1.9.2., 1.9.3. y 1.9.4. Servicios de alojamiento: mayores**	0,74	Área
2. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA		
2.2. Servicios o centros de día		
2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía: mayores y dependencia**	0,91	Área
2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía: adultos y discapacidad	0,90	Área
2.2.2. Servicio o centro ocupacional	1,12	Área
2.2.3. Servicio o centro de día para atender necesidades de inclusión social	0,19	Sector
2.3. Centros de acogida nocturna***		
2.3.1. Centro de noche para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía	0,25	Área
2.3.2. Centro de acogida nocturna para atender necesidades de inclusión social	0,02	Sector
2.4. Centros residenciales		
2.4.1. Centros residenciales para personas mayores**	2,98	Área
2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad	0,49	Área
2.4.2.a) Vivienda con apoyos para personas con discapacidad	0,34	Área
2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental	0,06	Área
2.4.3.a) Vivienda con apoyos para personas con enfermedad mental	0,10	Área
2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección	0,60	Área
2.4.5. (1) Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación: centros residenciales para personas en una situación cronificada	0,07	TH
2.4.5. (2) Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación: servicios residenciales para la inclusión social	0,41	Sector
2.4.6. (1) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres: centros acogida inmediata	0,03	TH
2.4.6. (2) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres: centros media-larga estancia	0,02	Sector

*Las coberturas mínimas se indican en plazas/personas usuarias por mil habitantes, salvo en los casos en los que se especifica lo contrario mediante dos asteriscos **. En esos casos, la tasa de cobertura se indica en plazas por cada 100 personas mayores residentes.

*** Se considera que en la actualidad estas dos modalidades de centros no existen como tales. Tanto en el caso del centro de noche para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía, como en el del centro de acogida nocturna se indican las coberturas planteadas en la propuesta inicial del Mapa de Servicios Sociales, prestándose ambos, en todo caso, en el marco físico de los centros residenciales para personas en situación de dependencia y de los centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación, respectivamente.

3.3. Implicaciones básicas del Mapa de Servicios Sociales

A la hora de valorar las implicaciones básicas del Mapa de Servicios Sociales, es necesario tener muy en cuenta que las previsiones contenidas en las tablas siguientes se basan en la aplicación de las coberturas mínimas establecidas sobre los datos poblacionales previstos para cada uno de los tres Territorios Históricos. En la medida en que algunos ya superan hoy día la cobertura media autonómica, no deberían en primera instancia crearse en ellos plazas adicionales. En tales casos -salvo que se procediera al cierre de centros- la cobertura real será superior a la mínima que exige el Mapa. En otros casos, dado que la actual media territorial es más baja que

la establecida como mínima, será necesario crear plazas adicionales para alcanzar esos mínimos.

De hecho, cabe la posibilidad de que deban crearse nuevas plazas aún en los territorios que actualmente ya cumplen con ese mínimo, o que se deban crear más plazas adicionales de las indicadas, en las que no lo cumplen. Esto ocurriría en los casos en los que, una vez definidas las Zonas Básicas, Áreas y Sectores, se observe que en algunas de ellas no se alcanza el mínimo previsto, aunque sí se esté alcanzando a nivel de todo el Territorio Histórico. También en esos casos, por tanto, la cobertura real que se alcance será, a nivel territorial, superior a la mínima establecida (salvo que se opte por el cierre de plazas allí donde se superan los mínimos).

Los datos que se presentan en la tabla siguiente recogen el número de plazas (o personas usuarias en el caso del servicio de ayuda a domicilio y profesionales en los servicios sociales de base) estimado para 2009 para cada tipo de servicio, en el conjunto de la CAPV, y las que – teniendo en cuenta las consideraciones apuntadas anteriormente – deberían existir en 2016 en función del escenario demográfico previsto para ese año y de las coberturas mínimas establecidas.

Tabla 3. Implicaciones generales del Mapa de Servicios Sociales en el horizonte de 2016

	Plazas 2009	Plazas 2016	Plazas adicionales en 2016
1. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación*	822	906	84
1.2. Servicio de ayuda a domicilio**	19.185	22.103	2.918
1.7. Servicios de atención diurna			
1.7. Servicios de atención diurna: mayores	234	688	454
1.7. Servicios de atención diurna: exclusión (centros de día y comedores)	862	933	71
1.8. Servicios de acogida nocturna: exclusión (albergues y dispositivos invernales)	500	562	62
1.9. Servicios de alojamiento			
1.9.1. Piso de acogida: (emergencia social y mujeres)	306	341	35
1.9.2. Vivienda tutelada: exclusión	436	473	37
1.9.2., 1.9.3. y 1.9.4. Servicios de alojamiento: mayores	845	3750	2.905

2. SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA			
2.2. Servicios o centros de día			
2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía: mayores y dependencia	3.730	4.329	599
2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía: adultos y discapacidad	1.961	2.155	194
2.2.2. Servicio o centro ocupacional	2.430	2.662	232
2.2.3. Servicio o centro de día para atender necesidades de inclusión social	352	539	187
2.3. Centros de acogida nocturna***			
2.3.1. Centro de noche para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía	0	--	--
2.3.2. Centro de acogida nocturna para atender necesidades de inclusión social	0	--	--
2.4. Centros residenciales			
2.4.1. Centros residenciales para personas mayores	12.210	14.097	1.887
2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad	1.058	1.115	57
2.4.2.a) Vivienda con apoyos para personas con discapacidad	744	797	53
2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental	121	196	75
2.4.3.a) Vivienda con apoyos para personas con enfermedad mental	224	260	36
2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección	1.313	1.355	42
2.4.5. (1) Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación: centros residenciales para personas en una situación cronificada	149	163	14
2.4.5. (2) Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación: servicios residenciales para la inclusión social	881	959	78
2.4.6. (1) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres: centros acogida inmediata	59	77	18
2.4.6. (2) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres: centros media-larga estancia	38	47	9
Total Servicios Sociales de atención primaria****	3.183	6.747	3.564
Total Servicios Sociales de atención secundaria****	25.270	28.751	3.481
Total****	28.453	35.498	7.045

*Las cifras aluden al personal propio a dedicación plena equivalente de los servicios sociales de base.

**Los datos aluden al número de personas usuarias a lo largo del año del servicio de ayuda a domicilio.

***Se plantea que estos servicios se presten en el marco físico de los centros residenciales para personas en situación de dependencia y de los centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación, respectivamente. No se ha previsto una dotación adicional de plazas para 2016.

****El total ha sido calculado exclusivamente con los servicios que implican una dotación de plazas. No se ha incluido, por tanto, ni al personal adscrito a los servicios sociales de base (1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación), ni a las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio.

4. MEMORIA ECONÓMICA

4.1. Aspectos metodológicos

La elaboración de la Memoria Económica del Mapa de Servicios Sociales responde a lo establecido en la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, según la cual “el Plan Estratégico de Servicios Sociales irá acompañado de la correspondiente memoria económica que deberá definir las previsiones de coste económico asociadas a la implantación progresiva de las prestaciones y servicios previstos en el Catálogo y la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, atendiendo a los criterios poblacionales de despliegue contemplados en el Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

La elaboración de la Memoria Económica se basa en una aplicación informática específica que permite introducir y variar fundamentalmente cuatro elementos: la cobertura, la intensidad (en el caso del servicio de ayuda a domicilio), el coste medio real de los servicios para las dos redes de atención existentes (pública y privada concertada) y el porcentaje de financiación de los diferentes agentes, de forma que, aplicadas esas variables sobre la realidad socioeconómica prevista para la fecha de desarrollo del Mapa, pueda estimarse el coste previsto de los diferentes servicios. La aplicación informática permite operar, a nivel autonómico y territorial, con parámetros tales como el coste privado y el coste público de cada prestación, el porcentaje de financiación correspondiente a cada institución financiadora, el coste por habitante, o el incremento de coste previsto en relación a la situación actual. La Memoria Económica recoge por tanto el impacto económico que en términos de gasto corriente tendrá la aplicación del Mapa de Servicios Sociales en 2016, si bien no tiene en cuenta el coste de las medidas adicionales recogidas en el propio Plan Estratégico de Servicios Sociales, y que corresponden a las diversas administraciones involucradas. La cuantificación de las medidas incluidas en el Plan se recoge, en cualquier caso, en el propio Plan.

Para interpretar adecuadamente la Memoria Económica es preciso además tener en cuenta los siguientes aspectos metodológicos:

- La Memoria recoge el gasto corriente asignado a las diversas prestaciones, tal y como han sido definidas en el Mapa, pero no considera los gastos de capital y las inversiones en centros o equipamientos que pueden ser necesarias para el despliegue del sistema, ni los eventuales gastos derivados de la estructura de gestión técnica.
- Los cálculos realizados no recogen el cien por cien del gasto que habitualmente se atribuye a los Servicios Sociales, puesto que no se incluyen en la Memoria los servicios y prestaciones que no se contemplan en el Mapa de Servicios Sociales, es decir, las prestaciones y servicios de la Cartera de Servicios Sociales que no requieren de una ubicación física determinada, ni las prestaciones que no se recogen en el Catálogo de la Ley 12/2008 y/o que no se han incluido en la Cartera de Servicios Sociales por no considerarse parte del sistema de servicios sociales (RGI, AES, CEE, prestaciones LISMI, FBS, PAGAMI, ayudas a la familia, hogares de jubilados, etc.).
- El coste total de los diversos servicios viene definido básicamente por el número de plazas y/o personas usuarias estimado para 2016 y por el coste unitario medio de cada servicio en cada Territorio Histórico, diferenciando los costes de la red pública de los de la red privada concertada. Los cálculos de la Memoria Económica se basan, fundamentalmente, en los costes unitarios correspondientes al año 2009³ (con la única salvedad del coste/hora atribuido al servicio de ayuda a domicilio, para el que se ha estimado un coste superior al actual en base a las previsiones existentes), así como en los cambios en la estructura de financiación, pero no los cambios que eventualmente puedan darse en los costes unitarios debido a motivos ajenos al Mapa (como por ejemplo incrementos en los costes salariales, cambios en la titularidad de los servicios, etc.). Los costes unitarios de los diferentes servicios se basan, a su vez, en los costes medios reales que se aplican en la actualidad en cada Territorio Histórico, red y tipo de servicio o prestación.
- No se han introducido variaciones en la actual estructura de titularidad de la gestión, manteniéndose para cada Territorio Histórico y servicio la actual distribución de plazas de gestión pública y gestión privada.

³ Esta información, así como la relativa al copago medio atribuido a cada servicio o prestación en 2016 está recogida en el Anexo I de este documento.

- Para determinar las responsabilidades financieras que corresponden a cada nivel administrativo se han utilizado los siguientes criterios:
 - El porcentaje de financiación pública resultante se ha asignado en exclusiva a la administración competente en la prestación de ese servicio. De esa forma, se han eliminado las financiaciones cruzadas que existen en la actualidad mediante las cuales las diversas instituciones financian en ocasiones una parte del coste de servicios sobre los que no tienen competencias. Con todo, es importante tener presente que el impacto real de esta asignación por ámbito competencial estará muy condicionado por el modelo de financiación que se adopte para el Sistema y por el contenido de los reajustes financieros que se produzcan.
 - En ese mismo sentido, al establecer las cargas financieras, no se tiene en cuenta la financiación que una institución determinada puede percibir para la prestación de ese servicio por parte de instituciones de rango superior. Así por ejemplo, no se ha introducido en la Memoria Económica la aportación del Gobierno central en el marco del SAAD. Tampoco se han introducido en la aplicación, salvo en casos excepcionales, otras posibles fuentes de ingresos, como la aportación de entidades privadas o las que pueden estar realizando otras instituciones públicas de la CAPV, por ejemplo en el marco del espacio sociosanitario.
- Como ya se ha señalado en este documento, la Memoria Económica recoge el coste de los diversos servicios y prestaciones en el año 2016, es decir, una vez finalizado el periodo de universalización. No se incluyen sin embargo previsiones sobre eventuales plazos o ritmos de aplicación, en la medida en que se ha considerado que la calendarización del despliegue de los servicios y prestaciones necesarias corresponde a las instituciones competentes sobre cada uno de los servicios y prestaciones.

A la hora de interpretar los costes recogidos en esta Memoria es también necesario tener en cuenta lo señalado previamente, en el sentido de que el Mapa sólo recoge el coste corriente de la dotación mínima necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Mapa, y no el coste que esos centros requerirán en 2016, que dependerá del número total de plazas efectivamente existentes en cada área o sector de servicios sociales.

4.2. Estimación del coste de aplicación del Mapa de Servicios Sociales de la CAPV en el año 2016

4.2.1. Gasto total, público y privado

De acuerdo con los cálculos realizados, el gasto corriente para la aplicación del Mapa de Servicios Sociales en 2016 asciende a 876,8 millones de euros, de los cuales algo más del 82% se financiará mediante la aportación de las administraciones públicas y el restante 18% mediante la participación económica de las personas usuarias o de sus familias. El gasto público total asciende a 721,3 millones de euros y el gasto total por habitante –que incluye tanto el gasto público como el privado– ascenderá a 393,4 euros en el conjunto de la CAPV.

Tabla 4. Indicadores básicos de gasto estimados para 2016 en aplicación del Mapa de Servicios Sociales, por Territorio Histórico

	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	CAPV
Gasto total	160.610.419	436.295.526	279.878.108	876.784.053
Gasto público	136.233.044	362.965.250	222.092.086	721.290.380
Gasto total por habitante	475,46	369,18	394,58	393,37

4.2.2. El reparto interinstitucional del gasto

La siguiente tabla recoge la distribución interinstitucional del gasto corriente en Servicios Sociales previsto para 2016. Como se observa en el panel inferior de la tabla, correspondiente al conjunto de la CAPV, la práctica totalidad de la financiación se reparte en tres grandes bloques: las Diputaciones Forales asumirán el 60,3% del gasto, los Ayuntamientos el 22% y las personas usuarias el 17,7%.

Tabla 5. Distribución interinstitucional del gasto prevista para 2016 en aplicación del Mapa de Servicios Sociales, por Territorio Histórico

		Euros	Distribución vertical	Euros por habitante
Álava	☑ Financiación pública	136.233.044	84,8%	403,29
	- Diputación Foral	107.182.756	66,7%	317,30
	- Ayuntamientos	29.050.288	18,1%	86,00
	☑ Financiación privada	24.377.375	15,2%	72,17

	Financiación total	160.610.419	100,0%	475,46
Bizkaia	▣ Financiación pública	362.965.250	83,2%	307,13
	- Diputación Foral	254.563.740	58,3%	215,40
	- Ayuntamientos	108.401.510	24,8%	91,73
	▣ Financiación privada	73.330.277	16,8%	62,05
	Financiación total	436.295.526	100,0%	369,18
Gipuzkoa	▣ Financiación pública	222.092.086	79,4%	313,11
	- Diputación Foral	167.049.219	59,7%	235,51
	- Ayuntamientos	55.042.866	19,7%	77,60
	▣ Financiación privada	57.786.022	20,6%	81,47
	Financiación total	279.878.108	100,0%	394,58
CAPV	▣ Financiación pública	721.290.380	82,3%	323,61
	- Diputación Foral	528.795.716	60,3%	237,25
	- Ayuntamientos	192.494.664	22,0%	86,36
	▣ Financiación privada	155.493.674	17,7%	69,76
	Financiación total	876.784.053	100,0%	393,37

Las tres Diputaciones Forales aportarán en total, en el escenario previsto, 528,8 millones de euros para el sostenimiento de los servicios sociales, mientras que la aportación de los ayuntamientos ascenderá a 192,5 millones de euros. En términos de euros per cápita este gasto supondrá, en el horizonte de 2016, 237,2 y 86,4 euros por habitante.

4.2.3. El gasto correspondiente a las distintas prestaciones

Desde el punto de vista de la naturaleza de las prestaciones y servicios, como se observa en la siguiente tabla, 660,1 millones de euros (las tres cuartas partes del gasto total) corresponderá a los servicios sociales de atención secundaria y el 24,7%, esto es 216,7 millones de euros, a los servicios sociales de atención primaria.

Tabla 6. Distribución por naturaleza de los servicios del gasto previsto para 2016 en aplicación del Mapa de Servicios Sociales, por Territorio Histórico

		Servicios sociales de atención primaria	Servicios sociales de atención secundaria	Total Mapa de servicios sociales
Álava	Gasto corriente (en euros)	34.299.007	126.311.412	160.610.419
	Distribución horizontal (en porcentaje)	21,4%	78,6%	100,0%
Bizkaia	Gasto corriente (en euros)	119.200.695	317.094.831	436.295.526
	Distribución horizontal (en porcentaje)	27,3%	72,7%	100,0%
Gipuzkoa	Gasto corriente (en euros)	63.220.098	216.658.011	279.878.108

	Distribución horizontal (en porcentaje)	22,6%	77,4%	100,0%
CAPV	Gasto corriente (en euros)	216.719.799	660.064.254	876.784.053
	Distribución horizontal (en porcentaje)	24,7%	75,3%	100,0%

Por lo que respecta a las grandes modalidades de servicios sociales, aquellos que suponen un gasto mayor son los servicios residenciales y de alojamiento, ya sean de atención primaria o secundaria, dado que suponen casi el 66% del gasto público total. Le siguen el servicio de ayuda a domicilio, con un gasto público previsto de 106,4 millones de euros y los servicios y centros de atención diurna, con 95,5 millones de euros. En términos relativos estos servicios de atención comunitaria suponen el 14,7% y 13,2%, respectivamente, del gasto público.

Tabla 7. Distribución por tipos de servicios y prestaciones del gasto previsto para 2016 en aplicación del Mapa de Servicios Sociales

		Gasto total	Gasto público	Distribución vertical del gasto público
Servicios sociales de atención primaria	Servicios sociales de base	44.170.596	44.170.596	6,1%
	Ayuda a domicilio	117.169.346	106.379.710	14,7%
	Atención diurna	8.399.765	6.800.422	0,9%
	Alojamiento y acogida nocturna	46.980.093	35.143.936	4,9%
	Total	172.549.204	148.324.068	20,6%
Servicios sociales de atención secundaria	Atención diurna	110.140.197	88.708.311	12,3%
	Residencial	549.924.057	440.087.404	61,0%
	Total	660.064.254	528.795.716	73,3%
Total Mapa de servicios sociales	S.S.B. y Ayuda a domicilio	161.339.941	150.550.306	20,9%
	Atención diurna	118.539.962	95.508.733	13,2%
	Alojamiento, acogida nocturna y residencial	596.904.150	475.231.341	65,9%
	Total	876.784.053	721.290.380	100,0%

Finalmente, si el gasto previsto para 2016 se analiza en función de las diferentes contingencias cubiertas por el Sistema Vasco de Servicios Sociales, se observa que la mayor parte del gasto, en concreto, el 80% del gasto público, se destina a cubrir las necesidades derivadas de la dependencia y/o la discapacidad. De acuerdo con los servicios y prestaciones contempladas en el Mapa de Servicios Sociales, el gasto público destinado a la desprotección y situaciones de emergencia social supondrá un 9,4% y, a su vez, el dirigido a atender las situaciones de exclusión social, el 4,5%.

Tabla 8. Distribución por grandes contingencias del gasto previsto para 2016 en aplicación del Mapa de Servicios Sociales, por Territorio Histórico

		Gasto total	Gasto público	Distribución vertical del gasto público
Álava	Dependencia y discapacidad	136.328.978	112.386.029	82,5%
	Desprotección y emergencia	11.619.198	11.618.322	8,5%
	Exclusión social	5.706.128	5.272.578	3,9%
	Conjunto de la población	6.956.115	6.956.115	5,1%
	Total	160.610.419	136.233.044	100,0%
Bizkaia	Dependencia y discapacidad	361.321.583	289.448.904	79,7%
	Desprotección y emergencia	33.002.374	32.889.289	9,1%
	Exclusión social	17.822.069	16.477.556	4,5%
	Conjunto de la población	24.149.501	24.149.501	6,7%
	Total	436.295.526	362.965.250	100,0%
Gipuzkoa	Dependencia y discapacidad	232.137.642	174.701.821	78,7%
	Desprotección y emergencia	23.611.193	23.608.294	10,6%
	Exclusión social	11.064.293	10.716.991	4,8%
	Conjunto de la población	13.064.980	13.064.980	5,9%
	Total	279.878.108	222.092.086	100,0%
CAPV	Dependencia y discapacidad	729.788.204	576.536.753	79,9%
	Desprotección y emergencia	68.232.764	68.115.905	9,4%
	Exclusión social	34.592.490	32.467.126	4,5%
	Conjunto de la población	44.170.596	44.170.596	6,1%
	Total	876.784.053	721.290.380	100,0%

Las siguientes tablas recogen el gasto atribuido a cada prestación incluida en el Mapa de Servicios Sociales, por fuentes de financiación para el conjunto de la CAPV y cada Territorio Histórico.

Tabla 9. Gasto corriente previsto en 2016 por servicio o prestación en el conjunto de la CAPV, por fuente de financiación (en euros)

	Financiación pública	Diputación Foral	Ayuntamientos	Financiación privada	Financiación total
1. Servicios sociales de atención primaria:	192.494.664	0	192.494.664	24.225.135	216.719.799
1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación	44.170.596	0	44.170.596	0	44.170.596
1.2. Servicio de ayuda a domicilio	106.379.710	0	106.379.710	10.789.636	117.169.346
1.7. Servicios de atención diurna					
-1.7. Servicio de atención diurna [mayores]	3.739.415	0	3.739.415	617.977	4.357.392
-1.7. Servicio de atención diurna [exclusión: centros de día y comedores sociales]	3.061.007	0	3.061.007	981.366	4.042.373
1.8. Servicios de acogida nocturna [exclusión: albergues y dispositivos invernales]	4.867.440	0	4.867.440	375.538	5.242.978
1.9. Servicios de alojamiento					
-1.9.1. Piso de acogida [pisos emergencia social + pisos mujeres]	4.247.703	0	4.247.703	86.107	4.333.809
-1.9.2. Vivienda tutelada [exclusión]	4.722.690	0	4.722.690	488.291	5.210.980
-1.9.2., 1.9.3. y 1.9.4. Servicios de alojamiento [mayores]	21.306.104	0	21.306.104	10.886.221	32.192.325
2. Servicios sociales de atención secundaria:	528.795.716	528.795.716	0	131.268.538	660.064.254
2.2. Servicios o centros de día					
-2.2.1. Centro de día [mayores dependientes]	33.146.749	33.146.749	0	13.492.868	46.639.617
-2.2.1. Centro de día [discapacidad]	29.506.245	29.506.245	0	3.063.097	32.569.342
-2.2.2. Centro ocupacional	18.465.511	18.465.511	0	4.875.921	23.341.432
-2.2.3. Centro de día [exclusión social]	7.589.806	7.589.806	0	0	7.589.806
2.4. Centros residenciales					
-2.4.1. Centros residenciales para personas mayores	281.711.646	281.711.646	0	103.043.359	384.755.005
-2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad	52.762.662	52.762.662	0	3.350.860	56.113.522
-2.4.2.a) Vivienda con apoyos para personas con discapacidad	17.817.527	17.817.527	0	2.102.747	19.920.274
-2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental	6.460.734	6.460.734	0	410.309	6.871.044
-2.4.3.a) Vivienda con apoyos para personas con enfermedad mental	5.240.449	5.240.449	0	618.455	5.858.904
-2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección	62.351.166	62.351.166	0	0	62.351.166
-2.4.5.(1): Centros residenciales para personas en una situación cronicada	1.782.985	1.782.985	0	40.858	1.823.843
-2.4.5.(2):Servicios residenciales para la inclusión social	10.443.199	10.443.199	0	239.311	10.682.510
-2.4.6.(1) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros acogida inmediata	910.222	910.222	0	18.451	928.673
-2.4.6.(2) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros media-larga estancia	606.815	606.815	0	12.301	619.116
Total Mapa de Servicios Sociales	721.290.380	528.795.716	192.494.664	155.493.674	876.784.053

Tabla 10. Gasto corriente previsto en 2016 por servicio o prestación en Álava, por fuente de financiación (en euros)

	Financiación pública	Diputación Foral	Ayuntamientos	Financiación privada	Financiación total
1. Servicios sociales de atención primaria:	29.050.288	0	29.050.288	5.248.719	34.299.007
1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación	6.956.115	0	6.956.115	0	6.956.115
1.2. Servicio de ayuda a domicilio	14.206.140	0	14.206.140	2.510.861	16.717.001
1.7. Servicios de atención diurna					
-1.7. Servicio de atención diurna [mayores]	396.997	0	396.997	72.377	469.374
-1.7. Servicio de atención diurna [exclusión: centros de día y comedores sociales]	386.792	0	386.792	340.377	727.169
1.8. Servicios de acogida nocturna [exclusión: albergues y dispositivos invernales]	971.874	0	971.874	18.881	990.755
1.9. Servicios de alojamiento					
-1.9.1. Piso de acogida [pisos emergencia social + pisos mujeres]	401.810	0	401.810	645	402.455
-1.9.2. Vivienda tutelada [exclusión]	793.910	0	793.910	40.777	834.687
-1.9.2., 1.9.3. y 1.9.4. Servicios de alojamiento [mayores]	4.936.650	0	4.936.650	2.264.801	7.201.451
2. Servicios sociales de atención secundaria:	107.182.756	107.182.756	0	19.128.656	126.311.412
2.2. Servicios o centros de día					
-2.2.1. Centro de día [mayores dependientes]	6.869.363	6.869.363	0	1.567.191	8.436.553
-2.2.1. Centro de día [discapacidad]	6.509.352	6.509.352	0	473.832	6.983.184
-2.2.2. Centro ocupacional	4.823.572	4.823.572	0	22.853	4.846.425
-2.2.3. Centro de día [exclusión social]	1.150.270	1.150.270	0	0	1.150.270
2.4. Centros residenciales					
-2.4.1. Centros residenciales para personas mayores	60.260.200	60.260.200	0	15.334.703	75.594.904
-2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad	8.883.470	8.883.470	0	886.432	9.769.902
-2.4.2.a) Vivienda con apoyos para personas con discapacidad	3.409.669	3.409.669	0	541.958	3.951.627
-2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental	1.087.772	1.087.772	0	108.543	1.196.315
-2.4.3.a) Vivienda con apoyos para personas con enfermedad mental	1.002.844	1.002.844	0	159.399	1.162.243
-2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección	11.073.009	11.073.009	0	0	11.073.009
-2.4.5.(1): Centros residenciales para personas en una situación cronicada	287.253	287.253	0	4.888	292.140
-2.4.5.(2):Servicios residenciales para la inclusión social	1.682.480	1.682.480	0	28.628	1.711.107
-2.4.6.(1) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros acogida inmediata	86.102	86.102	0	138	86.240
-2.4.6.(2) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros media-larga estancia	57.401	57.401	0	92	57.494
Total Mapa de Servicios Sociales	136.233.044	107.182.756	29.050.288	24.377.375	160.610.419

Tabla 11. Gasto corriente previsto en 2016 por servicio o prestación en Bizkaia, por fuente de financiación (en euros)

	Financiación pública	Diputación Foral	Ayuntamientos	Financiación privada	Financiación total
1. Servicios sociales de atención primaria:	108.401.510	0	108.401.510	10.799.185	119.200.695
1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación	24.149.501	0	24.149.501	0	24.149.501
1.2. Servicio de ayuda a domicilio	62.033.531	0	62.033.531	3.657.305	65.690.837
1.7. Servicios de atención diurna					
-1.7. Servicio de atención diurna [mayores]	1.826.403	0	1.826.403	316.514	2.142.917
-1.7. Servicio de atención diurna [exclusión: centros de día y comedores sociales]	1.724.845	0	1.724.845	327.064	2.051.908
1.8. Servicios de acogida nocturna [exclusión: albergues y dispositivos invernales]	2.293.468	0	2.293.468	353.002	2.646.470
1.9. Servicios de alojamiento					
-1.9.1. Piso de acogida [pisos emergencia social + pisos mujeres]	2.515.595	0	2.515.595	83.325	2.598.920
-1.9.2. Vivienda tutelada [exclusión]	2.258.516	0	2.258.516	417.793	2.676.308
-1.9.2., 1.9.3. y 1.9.4. Servicios de alojamiento [mayores]	11.599.652	0	11.599.652	5.644.182	17.243.834
2. Servicios sociales de atención secundaria:	254.563.740	254.563.740	0	62.531.091	317.094.831
2.2. Servicios o centros de día					
-2.2.1. Centro de día [mayores dependientes]	11.775.561	11.775.561	0	7.939.658	19.715.220
-2.2.1. Centro de día [discapacidad]	15.703.073	15.703.073	0	747.559	16.450.632
-2.2.2. Centro ocupacional	8.814.459	8.814.459	0	4.446.380	13.260.839
-2.2.3. Centro de día [exclusión social]	4.024.242	4.024.242	0	0	4.024.242
2.4. Centros residenciales					
-2.4.1. Centros residenciales para personas mayores	134.278.542	134.278.542	0	46.961.923	181.240.465
-2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad	28.597.742	28.597.742	0	977.957	29.575.699
-2.4.2.a) Vivienda con apoyos para personas con discapacidad	8.745.862	8.745.862	0	820.213	9.566.075
-2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental	3.501.764	3.501.764	0	119.750	3.621.514
-2.4.3.a) Vivienda con apoyos para personas con enfermedad mental	2.572.312	2.572.312	0	241.239	2.813.551
-2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección	29.475.268	29.475.268	0	0	29.475.268
-2.4.5.(1): Centros residenciales para personas en una situación cronicada	900.738	900.738	0	35.970	936.708
-2.4.5.(2):Servicios residenciales para la inclusión social	5.275.749	5.275.749	0	210.684	5.486.432
-2.4.6.(1) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros acogida inmediata	539.056	539.056	0	17.855	556.911
-2.4.6.(2) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros media-larga estancia	359.371	359.371	0	11.904	371.274
Total Mapa de Servicios Sociales	362.965.250	254.563.740	108.401.510	73.330.277	436.295.526

Tabla 12. Gasto corriente previsto en 2016 por servicio o prestación en Gipuzkoa, por fuente de financiación (en euros)

	Financiación pública	Diputación Foral	Ayuntamientos	Financiación privada	Financiación total
1. Servicios sociales de atención primaria:	55.042.866	0	55.042.866	8.177.231	63.220.098
1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación	13.064.980	0	13.064.980	0	13.064.980
1.2. Servicio de ayuda a domicilio	30.140.039	0	30.140.039	4.621.469	34.761.508
1.7. Servicios de atención diurna					
-1.7. Servicio de atención diurna [mayores]	1.516.014	0	1.516.014	229.087	1.745.101
-1.7. Servicio de atención diurna [exclusión: centros de día y comedores sociales]	949.371	0	949.371	313.925	1.263.296
1.8. Servicios de acogida nocturna [exclusión: albergues y dispositivos invernales]	1.602.098	0	1.602.098	3.655	1.605.752
1.9. Servicios de alojamiento					
-1.9.1. Piso de acogida [pisos emergencia social + pisos mujeres]	1.330.298	0	1.330.298	2.136	1.332.434
-1.9.2. Vivienda tutelada [exclusión]	1.670.264	0	1.670.264	29.721	1.699.985
-1.9.2., 1.9.3. y 1.9.4. Servicios de alojamiento [mayores]	4.769.803	0	4.769.803	2.977.238	7.747.040
2. Servicios sociales de atención secundaria:	167.049.219	167.049.219	0	49.608.791	216.658.011
2.2. Servicios o centros de día					
-2.2.1. Centro de día [mayores dependientes]	14.501.825	14.501.825	0	3.986.019	18.487.844
-2.2.1. Centro de día [discapacidad]	7.293.820	7.293.820	0	1.841.706	9.135.525
-2.2.2. Centro ocupacional	4.827.480	4.827.480	0	406.689	5.234.168
-2.2.3. Centro de día [exclusión social]	2.415.294	2.415.294	0	0	2.415.294
2.4. Centros residenciales					
-2.4.1. Centros residenciales para personas mayores	87.172.904	87.172.904	0	40.746.733	127.919.637
-2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad	15.281.450	15.281.450	0	1.486.472	16.767.922
-2.4.2.a) Vivienda con apoyos para personas con discapacidad	5.661.996	5.661.996	0	740.576	6.402.573
-2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental	1.871.198	1.871.198	0	182.017	2.053.215
-2.4.3.a) Vivienda con apoyos para personas con enfermedad mental	1.665.293	1.665.293	0	217.817	1.883.110
-2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección	21.802.889	21.802.889	0	0	21.802.889
-2.4.5.(1): Centros residenciales para personas en una situación cronicada	594.995	594.995	0	0	594.995
-2.4.5.(2):Servicios residenciales para la inclusión social	3.484.970	3.484.970	0	0	3.484.970
-2.4.6.(1) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros acogida inmediata	285.064	285.064	0	458	285.522
-2.4.6.(2) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: centros media-larga estancia	190.043	190.043	0	305	190.348
Total Mapa de Servicios Sociales	222.092.086	167.049.219	55.042.866	57.786.022	279.878.108

ANEXO I. COSTE REAL MEDIO ANUAL* Y COPAGO IMPUTADO EN EL HORIZONTE DE 2016 A LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES INCLUIDOS EN EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES

	Álava			Bizkaia			Gipuzkoa		
	Coste real		% Copago	Coste real		% Copago	Coste real		% Copago
	Público	Privado		Público	Privado		Público	Privado	
1. Servicios sociales de atención primaria:									
1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación	20,59	--	0,0%	20,43	--	0,0%	18,42	--	0,0%
1.2. Servicio de ayuda a domicilio	23,0		15,0%	29,0		5,6%	23,0		13,1%
1.7. Servicios de atención diurna									
-1.7. Servicio de atención diurna [mayores]	5.471	5.471	15,4%	6.513	6.513	14,8%	8.722	8.722	13,1%
-1.7. Servicio de atención diurna [exclusión: centros de día y comedores sociales]	11.156	3.698	0,0%	0	4.341	0,0%	2.148	6.296	0,0%
1.8. Servicios de acogida nocturna [exclusión: albergues y dispositivos invernales]	12.752	12.752	0,0%	9.736	9.736	0,0%	9.843	9.843	0,0%
1.9. Servicios de alojamiento									
-1.9.1. Piso de acogida [pisos emergencia social + pisos mujeres]	8.510	8.510	0,2%	15.708	15.708	0,2%	13.418	13.418	0,2%
-1.9.2. Vivienda tutelada [exclusión]	12.617	11.072	3,2%	12.725	11.048	11,8%	12.075	11.918	1,7%
-1.9.2., 1.9.3. y 1.9.4. Servicios de alojamiento [mayores]	12.320	16.946	31,4%	2.944	9.570	32,7%	5.298	16.838	38,4%
2. Servicios sociales de atención secundaria:									
2.2. Servicios o centros de día									
-2.2.1. Centro de día [mayores dependientes]	14.047	0	18,6%	8.972	7.358	40,3%	13.877	12.587	21,6%
-2.2.1. Centro de día [discapacidad]	24.027	17.800	5,6%	19.040	14.766	4,3%	14.420	14.233	14,6%
-2.2.2. Centro ocupacional	13.740	4.503	0,1%	11.430	9.822	1,0%	0	6.589	2,4%
-2.2.3. Centro de día [exclusión social]	17.922	17.922	0,0%	17.922	17.922	0,0%	17.922	17.922	0,0%
2.4. Centros residenciales									
-2.4.1. Centros residenciales para personas mayores	50.228	16.688	20,3%	28.720	21.226	25,9%	31.999	25.439	31,9%
-2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad	59.025	20.127	9,1%	82.535	40.442	3,3%	53.372	40.771	8,9%
-2.4.2.a) Vivienda con apoyos para personas con discapacidad	34.406	29.593	13,7%	0	23.807	8,6%	23.219	28.082	11,6%
-2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental	59.025	20.127	9,1%	82.535	40.442	3,3%	53.372	40.771	8,9%
-2.4.3.a) Vivienda con apoyos para personas con enfermedad mental	34.406	29.593	13,7%	0	23.807	8,6%	23.219	28.082	11,6%
-2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección	57.336	52.123	0,0%	51.969	35.002	0,0%	48.649	51.231	0,0%
-2.4.5.(1): Centros residenciales para personas en una situación crónica	12.617	11.072	0,0%	12.725	11.048	0,0%	12.075	11.918	0,0%
-2.4.5.(2): Servicios residenciales para la inclusión social	12.617	11.072	0,0%	12.725	11.048	0,0%	12.075	11.918	0,0%
-2.4.6.(1) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: acogida inmediata	8.510	8.510	0,2%	15.708	15.708	0,2%	13.418	13.418	0,2%
-2.4.6.(2) Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato: media-larga estancia	8.510	8.510	0,2%	15.708	15.708	0,2%	13.418	13.418	0,2%

*En todos los servicios el coste real hace referencia al coste/plaza medio anual en euros, exceptuando el servicio de ayuda a domicilio, donde los datos aluden al coste/hora, y al servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación, donde se consigna el coste por habitante.

